

## INVITACIÓN PÚBLICA 023 DE 2022

### "REPOSICION ALCANTARILLADO BARRIO GUADUALES DE LA VILLA FASE I".

#### DOCUMENTO DE CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES A PUBLICACION DE INFORME EVALUADOR Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

##### I. Observación presentada por **CONSORCIO REPOSICION 023**

"El día de hoy fue publicado en la página de la entidad el informe de evaluación del proceso **Invitación Publica 023 de 2022** e Invitación pública 024 de 2022, pero este no es legible.

Es por ello que solicitamos a la entidad de la manera más comedida y respetuosa se nos permita tomar copia impresa legible en la oficina Jurídica y sea publicada nuevamente en la página.

Además, por asusto de transparencia en los procesos, el plazo para subsanar debe ser de 3 días a partir de la fecha en la que tengamos acceso al informe de evaluación de *la entidad*. "

##### II. Observación presentada por **CONSORCIO ALCANTARILLADO DEL QUINDIO 023**

" ANDRES ENRIQUE CARDOZO SUAREZ en calidad de representante legal del **CONSORCIO ALCANTARILLADO DEL QUINDIO 023** por medio del presente escrito me permito solicitar de la manera más atenta la ampliación del término para subsanar y consiguientemente la reasignación de la audiencia de adjudicación de la **INVITACION PUBLICA 023 DEL 2022**, de la cual hago parte como **PROPONENTE**, toda vez que la publicación realizada de la **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**, no cumple con el principio fundamental de la publicitación del acto administrativo, dado que el mismo informe es **ILEGIBLE**, lo anterior en el entendido que las observaciones realizadas por parte de la EPA podrán ser subsanadas aquellas que puedan ser objeto de estas, pero dado que no hay claridad ante las observaciones que se están realizando.

En este caso es claro que las **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA**, tienen la obligación de velar por la transparencia en su contratación, y en el entendido que el documento que publica la entidad no es legible, la misma deberá subsanar esta inconsistencia, y publicar un nuevo informe que cumpla con los requisitos de ley, esto es que sea un documento legible que de realmente publicidad, y rastros de transparencia al proceso, toda vez que si el documento aportado en la página de la EPA, es el definitivo, el mismo no da validez al proceso, dado que así el proceso no se adelante bajo el mandato del régimen de contratación estatal, la entidad si esta sometida al imperio de la ley en el entendido que los

principios rectores del acto administrativo propiamente dicho si le son oponibles y deben ser cumplidos por la EPA. Adicionalmente se debe tener en cuenta por parte de la EPA, que a la fecha el documento que da traslado de las observaciones, publicado en la Página de la EPA, es el definitivo, el mismo no da validez al proceso, dado que así el proceso no se adelante bajo el mandado del régimen de contratación estatal, la entidad si esta sometida al imperio de la ley en el entendido que los principios rectores del acto administrativo propiamente dicho si le son oponibles y deben ser cumplidos por EPA

Adicionalmente se debe tener en cuenta por parte de EPA , que a la fecha el documento trasladado de las observaciones publicado en la pagina de EPA , se encuentra en un formato que no permite ser ampliado, dado que distorsiona la información allí contenida, por consiguiente, requerimos que el informe será nuevamente publicado o entregado de manera física y legible dado que si el mismo es entregado en las mismas condiciones que el publicado no se tendría como publicado dadas las inconsistencias antes señaladas.

Por consiguiente y en el entendido que la entidad vela por el cumplimiento de la ley y de sus principios rectores, se le solicita lo siguiente.

1. Se publique un nuevo documento de INFORME DE EVALUACION de las propuestas, legibles frente al proceso de contratación 023 del 2022 reposición de alcantarillado barrio guaduales de la villa fase I, el cual tiene un valor de MIREL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.319.712.239,44)
2. Al realizarse lo anterior se dé la ampliación del termino para presentar las subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, publicado por la entidad, y se modifique, la fecha dada dentro de la adenda 003, que otorga un plazo del 7 al 9 de septiembre CONSORCIO ALCANTARILLADO DEL QUINDÍO 023
3. consiguientemente a la petición anterior se re programe la respectiva audiencia de respuesta a observaciones al informe de evaluación, programada para el 14 de septiembre del 2022 a las 8.30 am.
4. Por parte del Ente de control procuraduría Provincial, se brinde el acompañamiento, observación y vigilancia al presente proceso de contrato ".  
proponente.

#### **Respuesta de la Entidad:**

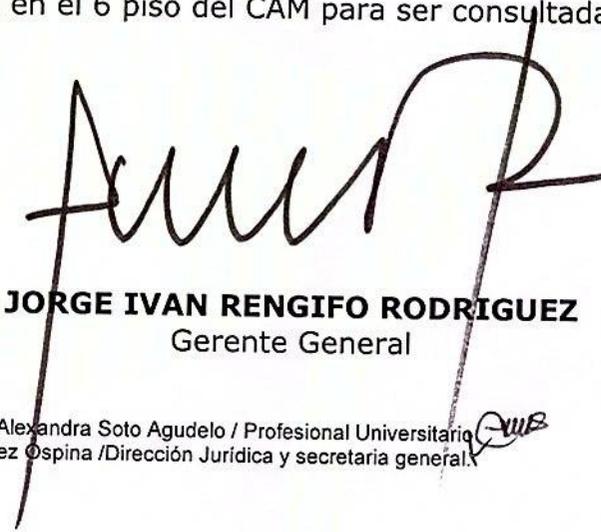
Respetuosamente me permito informar que la Entidad teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes ante la ilegibilidad del informe

evaluador, y con el fin de garantizar la transparencia y participación por parte de cada uno de los proponentes en el proceso, se decide realizar la modificación al cronograma, publicando el informe evaluador y ampliar el plazo para la subsanación de la información faltante, el cual quedara de la siguiente manera

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Traslado evaluación a disposición de oferentes y oportunidad para presentar observaciones a la misma	Del 13 al 15 de Septiembre de 2022	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o en el correo <a href="mailto:juridicaepahotmail.com">juridicaepahotmail.com</a>
Audiencia de Adjudicación, respuesta a observaciones al informe de evaluación	21 de Septiembre de 2022 a las 10:30 a.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. CAM piso 6 o <a href="mailto:juridicaepahotmail.com">juridicaepahotmail.com</a>

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa a los proponentes que la copia física del informe evaluador reposa en la Dirección Jurídica y Secretaria General de EPA ESP ubicada en el 6 piso del CAM para ser consultada si es el caso.

Atentamente,



**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
Gerente General

Proyecto componente jurídico: Alexandra Soto Agudelo / Profesional Universitaria  
Vo Bo. Paulo Cesar Rodríguez Ospina / Dirección Jurídica y secretaria general. *QUB*